

Precio S ENC
Sábado, 8 de

EXPRESO

el diario de la vida nacional

AÑO 7 N° 2328

2 SECCIONES
20 PAGINAS

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

026

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A.

1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 22 de Agosto de 1979, se constituyó la Compañía Anónima "ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A." Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Libro de Industriales, el 5 de Diciembre de 1979 de fojas 12.281 a fojas 12.324 N° 883 y anotada bajo el N° 20.046 del Repertorio.

2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura los señores: Ingeniero Comercial Danilo Villavicencio Verdelli, ecuatoriano; domiciliado en Guayaquil, a nombre de la compañía anónima ecuatoriana "INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES S.A. INMACONSA", en su calidad de Gerente y representante legal de ésta debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas; Licenciado Alberto Avilés Cepeda, por sus propios derechos, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil; el Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, por sus propios derechos, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil; el Ingeniero Juan Masson Espinoza, por sus propios derechos, estadounidense, domiciliado en Guayaquil, facultado por el Ministerio de Industrias Comercio e Integración; y, Abogado Oscar Miguel Cornejo Ibáñez, por sus propios derechos, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, y, el Ing. Cristóbal Orrantia Vernaza, ecuatoriano, por sus propios derechos y domiciliado en Guayaquil.

3.- La Compañía se denomina "ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A." y su plazo de duración es de cincuenta años.

4.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil.

5.- El objeto de la Compañía es el diseñar y fabricar toda clase de piezas y partes que requieran las industrias, utilizando para el efecto metales, plásticos o cualquier otra clase de materia prima. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes inmuebles, girar, aceptar, ne-

gociar, cancelar y descontar toda clase de documentos negociables, civiles y mercantiles; registrar marcas de fábricas y patentar inventos y perfeccionamientos para explotación exclusiva; concurrir a la constitución de otras compañías, suscribir o adquirir acciones o partes de interés en ellas o incorporarse a ellas, siempre que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las expresadas anteriormente y que en algún modo estén relacionadas con las mismas o puedan servir como complementación para la fabricación de piezas y partes para la industria o a la publicidad de dichas piezas y partes a fabricarse, y, efectuar, celebrar o ejecutar todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto principal de la sociedad.

6.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, representado por dos mil trescientas acciones, ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una.

7.- El capital social se encuentra íntegramente suscrito parte en numerario y parte en especie.

8.- El gobierno de la Compañía se realiza a través de la Junta General de Accionistas y administrada por medio del Presidente, del Vicepresidente y del Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General.

9.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A." fue aprobada mediante Resolución N° 10648 expedida el 23 de Octubre de 1979 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Libro de Industriales, el 5 de Diciembre de 1979 de fojas 12.276 a fojas 12.280 N° 882 y anotada bajo el N° 20.045 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, 6 de Diciembre de 1979

Gioconda Alvear Ugarte
Secretaria Encargada

08/12/79